Poder Judicial
del PerúJUNÍN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
INSTITUCIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL (INCOI) 2017**Resolución Administrativa Nro. 424 -2020-CED-CSJJU/PJ**

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ALVARO MIRAVAL VILLANUEVA**, Jefe de Unidad adscrito al Órgano de Control Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019.
- Resolución Administrativa Nro. 421-2020-CED-CSJJU/PJ
- Oficio N° 000518-2020-OCI-PJ emitido por el Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.

Huancayo, diecinueve de noviembre
Del año dos mil veinte.

VISTOS: Los documentos de la referencia; **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos el servidor solicita licencia con goce de haber por comisión de servicio, precisando que el día 17 de los corrientes el Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, solicitó su presencia en la sede central de la citada dependencia de control, en Lima, en condición de especialista legal de la Comisión del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Responsabilidad denominada "Funcionarios de la Corte Superior de Justicia del Callao, no realizaron acciones para el deslinde de responsabilidades ni para el recupero del monto de S/ 89,239.60 pagado por concepto de multas impuesta por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao" para efectos de sustentar la Fundamentación Jurídica de Responsabilidad Administrativa y suscripción del Informe Final para ser remitido a la Contraloría General de la República del Perú. Solicitud que cuenta con visto bueno de su inmediato superior.

Quarto.- Conforme la Directiva N° 004-2013-GG-PJ, cuya normas son de alcance y de cumplimiento obligatorio de todo el personal administrativo, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, prevé la licencia de los servidores sujetos a este Régimen Laboral, concordado con lo indicado en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 010-2004-CE-PJ, el artículo 24 señala: "**Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos:** g) *Por licencia de carácter laboral, ... u otras que la ley establezca*".



Poder Judicial

TELÉFONO: 061- 281490 ANEXO: 30076

Quinto - En el presente caso el servidor solicita licencia con goce de haber por comisión de servicio, ya que como especialista legal de la Comisión del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Responsabilidad a efectos de sustentar la fundamentación jurídica para ser remitido a la Contraloría General de la República del Perú, en el caso "Funcionarios de la Corte Superior de Justicia del Callao, no realizaron acciones para el deslinde de responsabilidades ni para el recupero del monto e S/ 89,239.60 pagado por concepto de multas impuesta por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao"; para lo cual debe constituirse a la Sede Central de Órgano de Control Institucional, ubicada en el Jirón Puno N° 158 Piso 10, Cercado de la ciudad de Lima, para lo cual adjunta el Oficio N° 000518-2020-OCI-PJ, emitido por Ángel Omar Santa María Rospigliosi – Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.

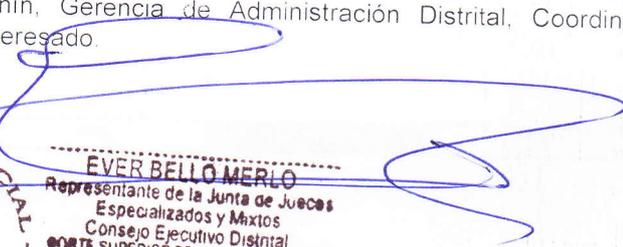
Sexto - Bajo esas premisas, y estando a las consideraciones antes expuestas, debe entenderse la licencia que solicita el servidor como licencia con goce de haber por motivo justificado (laboral), en tal virtud debe ser concedida tal licencia **desde el día 18 al 20 de noviembre del 2020**, conforme a lo solicitado por el servidor.

Séptimo - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo justificado (laboral) al servidor **ALVARO MIRAVAL VILLANUEVA**, Jefe de Unidad adscrito al Órgano de Control Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, **desde el día 18 al 20 de noviembre del 2020**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.


EVER BELLO MERLO
 Representante de la Junta de Jueces
 Especializados y Mixtos
 Consejo Ejecutivo Distrital
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

